



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 9 de abril de 2024.

Número 43

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1505.-</b> Expediente 01081/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	2	<b>EDICTO 1956.-</b> Expediente Número 00770/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 1506.-</b> Expediente Número 00505/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1957.-</b> Expediente Número 01132/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 1507.-</b> Expediente Número 00814/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1958.-</b> Expediente Número 00043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1648.-</b> Expediente Número 00010/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 1959.-</b> Expediente Número 00544/2016, relativo al Juicio Sumario.	12
<b>EDICTO 1780.-</b> Expediente Número 00944/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1960.-</b> Expediente Número 00178/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1781.-</b> Expediente Número 00345/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1961.-</b> Expediente Número 00281/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1782.-</b> Expediente, Número 0341/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1962.-</b> Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1783.-</b> Expediente Número 00715/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1963.-</b> Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1784.-</b> Expediente Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1964.-</b> Expediente Número 01021/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 1785.-</b> Expediente Número 00037/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1965.-</b> Expediente Número 00183/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 1786.-</b> Expediente Número 00096/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1966.-</b> Expediente Número 00073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 1787.-</b> Expediente Número 00409/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1967.-</b> Expediente Número 00225/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 1788.-</b> Expediente Número 00328/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1968.-</b> Expediente Número 00358/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	16
<b>EDICTO 1789.-</b> Expediente Número 0338/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1969.-</b> Expediente Número 00491/2004, relativo al Divorcio Incausado.	16
<b>EDICTO 1790.-</b> Expediente Número 00102/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1970.-</b> Expediente Número 00600/2023, relativo al Divorcio Incausado.	17
<b>EDICTO 1824.-</b> Expediente Número 00001/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 1971.-</b> Expediente Número 00089/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	17
<b>EDICTO 1952.-</b> Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1972.-</b> Expediente Número 00605/2022, relativo al Juicio Sumario Civil.	17
<b>EDICTO 1953.-</b> Expediente Número 00257/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	10	<b>EDICTO 1973.-</b> Expediente 00613/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	18
<b>EDICTO 1954.-</b> Expediente Número 00253/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1974.-</b> Expediente Número 30/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	19
<b>EDICTO 1955.-</b> Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 1975.-</b> Expediente 18/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha (23) veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés y ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 01081/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre promovidas por el C. por lo que se proced:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés a las 10:48 horas y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. MARTIN CORONADO VILLASANA promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam), a fin "... a) Se me declare propietario del bien inmueble urbano ubicado en calle Pedro J. Méndez número 206, Congregación Las Tres B, Código Postal 89600, del municipio de Altamira Tamaulipas; el cual se encuentra registrado con la Clave Catastral Numero 4-02-03-00-20-27 ante la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Tamaulipas y ubicado dentro del Plano Oficial de esta ciudad, en vista de que el suscrito tiene la posesión material del citado terreno desde hace más de veinte años y además reúne todos los requisitos que establecen los artículos 162, 163, 164 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio (LRPPIC); b) Se sirva ordenar la protocolización de la sentencia dictada dentro de este procedimiento judicial ante notario público; y se me expida la Escritura Pública del bien inmueble urbano materia de este Juicio a nombre del suscrito tal y como lo establecen los artículos 182,163,164 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio (LRPPIC); c) Se ordene la inscripción de la Escritura Pública del Bien Inmueble Urbano Materia de este Juicio a nombre del Suscrito ante El Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico Tamaulipas, tal y como lo establecen los artículos 162,163,164 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio (LRPPIC)..".

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a Derecho, se admite en cuanto a derecho proceda, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes de dicho inmueble, al C. GILBERTO CORONADO GONZALEZ, en su domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez número 215 Norte, Congregación Las Tres B, Altamira, Tamaulipas, y Juanita Coronado Villasana, con dirección en calle Pedro J. Méndez número 217 Norte, Congregación Las Tres B, Altamira, Tamaulipas; corriéndoles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos consistentes en Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 293697, Manifiesto

de Propiedad Urbana Folio 348451, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 374857, Manifiesto de Propiedad Clave Catastral 04-02-03-002-027, de fecha o de marzo de 2017; Manifiesto de Propiedad Urbana 04-02-03-002-027 de fecha 9 de julio de 2019, Manifiesto De Propiedad Urbana 04-02-03-002-027, de fecha veintiocho de enero de 2021; Manifiesto De Propiedad Urbana 04-02-03-002-027, de fecha 13 de marzo de 2023: seis recibos de pago expedido por Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tres recibos de pago de Impuesto Predial, Cuatro Tickets de Pago; Un Levantamiento Físico Expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno de Tamaulipas; Oficio Numero J.T./3122/2023, Manifiesto de Propiedad Urbana 04-02-03-002-027, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 293697, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 348451, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 3744857, Oficio Numero CAT/0218/2014, Oficio Numero 401-XI-680, Oficio Numero SA/CVRPIM/JFPR/1964/2023, Oficio Numero 124/2023 para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Se señalan las diez horas del siete de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo en este Recinto Judicial el desahogo de la Prueba Testimonial, a cargo de las personas que se compromete a presentar para que respondan al tenor del interrogatorio exhibido para tal efecto, previa su calificación legal, por lo que se ordena notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que se encuentre presente en el local del Juzgado en la fecha y hora señalada en supra líneas.- Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte, y se tiene como su Asesor Jurídico al JOSE MANUEL BONILLA MARTÍNEZ, a quien además se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona; no así para la presentación de promociones electrónicas, en virtud de que el citado Profesionista no se encuentra autorizado conforme al artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, dentro del procedimiento que nos ocupa.- Notifíquese personalmente a los Colindantes y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 52, 66, 68, 226, 227, 247, 248, 866, 868, 869, 870, 876, 877, 878 y 879 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

**INSERTO:**

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés a las 12:38 horas y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a ocho de diciembre del año dos mil veintitrés.- Por presentado al C. MARTIN CORONADO VILLASANA, y visto el contexto de su petición, como lo solicita se ordena la publicación de la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria, por lo que expídase el edicto correspondiente, para su publicación por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el

Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108, 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 19 de enero de 2024.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Rúbrica.

1505.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble descrito como: terreno con superficie de 90.56 (noventa metros, con cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.79 mts con lote 12; AL SURESTE: en 10.00 mts con lote 4; AL SUROESTE: en 15.400 mts con lote 11; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con paso de servidumbre, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a ocho de agosto del dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

1506.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Libertad, número 210, Norte, de la colonia Melchor Ocampo con superficie de 146,90 metros cuadrados, municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.20

mts con propiedad de Josué Contreras Morales; AL SUR.- en 26,80 mts con terreno 2; AL ORIENTE.- en 06,00 mts con calle Libertad; y AL PONIENTE.- en dos medidas, una de 1.50 mts. y otra de 8.70 mts, con lotes 14 y 15, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

1507.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00010/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO SEVERO HIGUERA GIL, FELISA LICONA COLLADO, denunciado por GUILLERMO HIGUERA LICONA, ROBERTO GERARDO HIGUERA LICONA, GABRIEL HIGUERA LICONA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de marzo de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. LIZBETH GUADALUPE ROSALES DÍAZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALDO OZIEL VILLA GALLEGOS.- Rúbrica.

1648.- Marzo 26 y Abril 9.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00944/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. AGUSTÍN VELÁZQUEZ DE LA CRUZ, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 9, manzana 99, calle Circuito Hacienda Las Margaritas, número 157, del Fraccionamiento Hacienda

Las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 37.59 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con lote 8; AL SUR: en 15.00 metros lineales, con lote 10; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Circuito Hacienda Las Margaritas; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 14, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado bajo la Finca Número 257520.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,100.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de abril del 2014.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1780.- Marzo 28 y Abril 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00345/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los CC. SALATHIEL JONAHTAN MARTÍNEZ WONG Y GLORIA LUZ URESTI CARRILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: calle San Marcelo, lote 5, manzana 9, fraccionamiento Residencial Santa Regina, en esta ciudad, con una superficie de 152.03 m<sup>2</sup>; comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.30 metros con calle San Marcelo; AL SUR en 7.30 metros con propiedad de Magda Hinojosa; AL ESTE en 20.80 metros con lote 6; AL OESTE en 20.85 metros con lote 4; la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 45000, de esta ciudad, el cual tiene un valor comercial de \$1'100,400.00 (UN MILLÓN CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del

avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1781.- Abril 2 y 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 0341/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada “PENDULUM”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la Ciudadana Licenciada Rosaura Idalia Ramírez González, con el mismo carácter, en contra del Ciudadano ANTONIO CRUZ MORALES, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diecinueve del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0341/2017, visto su contenido y como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a Tipo, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá

hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado como garantía dentro de este Juicio, identificado como Terreno Urbano, ubicado en calle Boulevard Río Pánuco número 11, lote 11, manzana 23, Fraccionamiento Santa Ana, con superficie de 120.00 metros cuadrados, y superficie construida de 46.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 12, AL SUR en 20.00 metros con lote 10, AL ORIENTE en 6.00 metros con lote 21 y AL PONIENTE en 6.00 metros con Boulevard Río Pánuco, con Referencia Catastral 04-01-05-400-011.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: Finca Número 90765 del municipio de Altamira, Tamaulipas; por tanto se hace saber a los interesados que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el remate a su favor, deberá cubrir la última cantidad ya precisada, y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, la cual establece que, si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura. 1 Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701, 705, 706 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.-

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

ARTÍCULO 705.- No conviniendo al ejecutante ninguno de los dos medios expresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo observándose el

siguiente procedimiento: I.- Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, fincará en él el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del financiamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

1782.- Abril 2 y 9.-2v2.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento), el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00715/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De La Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. BRENDA ADANELLY HERNÁNDEZ FLORES Y CARLOS IVÁN MARTÍNEZ CASTRO, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintitrés del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José Nemer De la Garza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00715/2021, visto que fue su contenido, y en atención a su petición, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, a fin de que se saque a remate en segunda almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes, el bien inmueble dado en garantía dentro de éste Juicio, siendo sus datos de identificación los siguientes: bien inmueble ubicado en casa habitación ubicada en calle Palma número 103, lote 20, manzana 47, Condominio Denominado "Arecas", Etapa 11, ubicado dentro del Fraccionamiento Corredor Industrial, municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 53063, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie: 120.33 metros cuadrados; indiviso: 2.7534%; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.01 metros con lote 16, AL SUROESTE: 17.15 metros con lote 19-A, AL SURESTE: 7.03 metros con área común de acceso, AL NORESTE: 17.15 metros con derecho de Vía C.F.E., en Altamira, Tamaulipas; con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda,

verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% (veinte por ciento), del bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados de éste Juzgado, siendo el valor pericial que se le asignó de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, el cual es de \$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, y 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a (28) veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1783.- Abril 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de

apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el C. Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, como cesionario de los derechos litigiosos, en contra de FARYDE ARENAS OCHOA, CANDELARIO PEREZ PEREZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Tercera Avenida, número 236, departamento 8, lote 2, manzana 125, Condominio San Martin de la colonia Lagna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.56 m, con vivienda 207, AL SUR en 6.46 m, con calle Tercera Avenida, AL ESTE en 11.50 metros con vivienda 238, AL OESTE en 11.50 m, con propiedad privada, superficie total de 74.87 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 17310, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual con rebaja del 20% da la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y quien quiera comparecer como postor deberá exhibir las dos terceras partes que ascienden a la cantidad de \$394,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo bajo la modalidad de videoconferencia a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial con rebaja del 20 % fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1784.- Abril 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00037/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIO CESAR SALAZAR NORIEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Loma Sur, número 86, entre San Lorenzo y San Humberto, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, de esta ciudad, edificada sobre el lote 10, de la manzana 28, con superficie privativa de terreno de 105.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 55.02 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 9, AL SUR, en 15.00 con lote 11, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Loma Sur, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109233, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$287,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de marzo de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1785.- Abril 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00096/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LUCILA MARTÍNEZ MARCOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tulipán, número 23, lote 22, manzana 4, Fraccionamiento Los Encinos II, con superficie privativa de terreno de 105 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 63.08 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con lote 1-A, AL SUR, en 7.00

metros con calle Tulipán, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 21-A, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 22-A.- Y que se encuentra actualmente identificado bajo la FINCA NÚMERO 128341, de fecha 29 de agosto de 2023, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$486,000.00, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$324,000.00 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de marzo de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

1786.- Abril 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00409/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ALEJANDRA GUZMÁN TRUJILLO, en contra de RAÚL DE LA CRUZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valladolid, número 127, entre Limite y Palma de Mallorca, del Fraccionamiento Rincón Colonial de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 9, con superficie privativa de terreno de 108.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 29 y 28, AL SUR, en 6.00 mts con calle Valladolid, AL ESTE, en 18.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 18.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 138725 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$260,000.00 (DOS CIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1787.- Abril 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 26 de febrero del 2024, dictado dentro del Expediente Número 00328/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Juan Eladio Carrasco Hernández y seguido por el Licenciado Miguel Ángel López Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAÚL ZAMORA PEREZ Y MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Producción Primaria, número 04, lote 02, manzana 06 del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas, con una superficie de terreno de 110.95 metros cuadrados, con una construcción de 61.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros con calle Producción Primaria, AL SUR: en 07.00 metros con lote 33, AL ESTE: en 15.85 metros con lote 03, AL OESTE: en 15.85 metros con lote 01.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 5134, Legajo 3-103 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil dos mil cinco (2005), de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Asimismo inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 121685 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a almoneda a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras

partes de la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor acordado por ambos peritos en la Junta de Peritos celebrada en autos, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Firma.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada GUADALUPE RAMOS SAUCEDO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 26 de febrero del 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1788.- Abril 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 19 de Febrero del 2024, dictado dentro del Expediente 0338/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por ELVIA HERNÁNDEZ MORA, en contra de MARIBEL GARCIA CARRANZA y CARLOS RANGEL VILLANUEVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Abeto, número 11-B, Planta Alta, identificado como lote 10, de la manzana 42 del Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados y construcción sobre el cual mismo edificada, con las medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.50 metros con lote 25, AL SUR en: 7.50 metros con calle Abeto, AL ESTE en 16.00 metros con lote 09, AL OESTE en 16.00 metros con lote 11.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca Número 128210 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario Local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el Local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la suma de \$320,175.58 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de

\$480,263.37 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), valor dado al inmueble objeto del presente juicio por los peritos designados en autos, con rebaja del 20% (veinte por cierto) siendo la cantidad de



\$64,035.11 (SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL).

Firma Electrónicamente la Ciudadana Licenciada GUADALUPE RAMOS SAUCEDO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1789.- Abril 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00102/2018, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN PABLO DEL VALLE LAGUNÉS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 29, manzana 8 ubicado en la calle Indiapolis, Número 127, del Fraccionamiento Nuevo Reynosa, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado Bajo los datos de la Finca Número 260625, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo de manera presencial en éste Juzgado, el día (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que lo es por la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del

Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1790.- Abril 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, y quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con Testigos de Asistencia las C.C. Alba Cecilia Gómez Solano y María Del Carmen Huerta Rojas, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha (12) doce de marzo de (2024), dictado dentro del Expediente 00001/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Timoteo Álvarez Maldonado en su carácter de Endosatario en Procuración de ARTEMIO AGUIRRE DE LA CRUZ, ejercitando acción cambiaria directa, en contra de JOSE ÁNGEL AVALOS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca 1831 del municipio de Llera, Tamaulipas con una superficie de 592.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.00 metros lineales con María Flores Viuda De Acevo; AL SUR en 37.00 metros lineales con María Luisa Izaguirre Viuda De Cortes; AL ORIENTE en 16.00 metros lineales con María Flores Viuda De Acevo, y; AL PONIENTE en 16.00 metros lineales con calle Pedro J. Méndez; amparado con la Escritura Pública de fecha (02) dos de octubre de (1989) mil novecientos ochenta y nueve.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Menor Mixto y Oficina Fiscal ambos de Llera, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$784,576.387 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 387/100 M.N.), la suma que cubre las dos terceras partes de la cantidad de \$1'176,864.58 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), valor fijado por el perito de la parte actora del bien inmueble trabado en embargo, según consta en autos, teniendo verificativo dicha diligencia el día (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Tribunal, en la inteligencia que dichas publicaciones se efectuarán por TRES VECES dentro de (9) nueve días.- DOY FE.-

Xicoténcatl, Tamaulipas a (15) de marzo de 2024.-  
Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

1824.- Abril 2, 9 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero de Dos Mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSA DELIA ZAMORA RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Miguel de Allende, número 89, entre Ave. Zacatecas y calle Guanajuato, del Fraccionamiento Pueblitos, de esta ciudad, edificada sobre el lote 22 de la manzana 68, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 38.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 23, AL SUR, en 15.00 mts con lote 21, AL ESTE, en 6.00 mts con calle San Miguel de Allende, AL OESTE, en 6.00 mts con propiedad de Otilia de la Garza de la Fuente.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 45252, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de febrero de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1952.- Abril 9 y 16.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a

bienes de OLIVA FERNÁNDEZ ORTA, denunciado por JOSE DE JESÚS ALATORRE FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 15 de marzo de 2024.-  
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1953.- Abril 9 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de marzo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00253/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su calidad de apoderado legal de la persona moral actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MA. SARA GONZÁLEZ GALLAGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el numero de 814-ochocientos catorce, ubicada en la calle Del Peral, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 14-catorce de la manzana 3-tres, del Fraccionamiento Los Almendros, municipio de Victoria, Tamaulipas, con superficie de 218.18 m2-doscientos dieciocho metros dieciocho centímetros cuadrados de terreno y 252.84 m2-doscientos cincuenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.70 m.-ocho metros setenta centímetros con lote 1-uno; AL SUR: en 5.34 m.-cinco metros treinta y cuatro centímetros con lote 15-quinque; AL ESTE: en 16.69 m. dieciséis metros sesenta y nueve centímetros con lote 13-trece; AL OESTE en 10.33 m -diez metros, treinta y tres centímetros con Privada del Peral; y AL OESTE: en 24.36 m-veinticuatro metros treinta y seis centímetros con

propiedad privada identificado como Finca N° 50454 ubicada en el municipio de Victoria, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$2'240,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

1954.- Abril 9 y 18.-1v2.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANUTO HERRERA ALONSO, CONCEPCIÓN OLVERA MATA, denunciado por JORGE ALBERTO GONZALEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### **ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1955.- Abril 9 y 18.-1v2.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARIA ADRIANA DOMÍNGUEZ ARENAS, denunciado por ANA MARIA ZAMORA DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 00770/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, lo anterior toda vez que mediante auto de fecha (06) seis de marzo del año en curso se decretó el sobreseimiento del Juicio Sucesorio Intestamentario y se decretó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARIA ADRIANA DOMÍNGUEZ ARENAS.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1956.- Abril 9 y 18.-1v2.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA PEREZ MONTALVO, denunciado por el C. ROBERTO VEGA PEREZ, asignándosele el Número 01132/2023 y convocar a

presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1957.- Abril 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de enero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE ZÚÑIGA BANDA quien falleció el 18 dieciocho de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARIA DEL SOCORRO ZÚÑIGA BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de febrero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO, Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1958.- Abril 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien

actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Dianalaura Martínez Pérez y P.D. Alma Daniela López Pérez, en fecha ( 14) catorce de febrero de dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00544/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido ING. BENITO OLGUÍN SANCHEZ, LIC. JUAN ARMANDO OLGUÍN SANCHEZ, en contra de CAROLINA OLGUÍN SANCHEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa número 120, de la calle Fresno, del Conjunto Habitacional "Fraccionamiento Arboledas", localizado en ciudad Madero Tamaulipas y lote de terreno en el cual se encuentra construida la misma, que es el numero 11 once de la manzana 3 tres, del Conjunto Habitacional Indicado, con superficie de 127.50 mts y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts., con lote 10; AL SUR en 17. mts., con Andador Sabinos; AL ESTE en 7.50 mts., con lote 22 y AL OESTE en 7.50 mts., con calle Fresnos, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 40, Legajo 6063, Año 2003, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'650.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DIANALaura MARTÍNEZ PEREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ALMA DANIELA LÓPEZ PÉREZ.- Rúbrica.

1959.- Abril 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de febrero de 2024.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00178/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA YOLANDA CANO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARCO ARGENIS LOEZA REYES como herederos en el Testamento que se acompaña a la

presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día doce del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1960.- Abril 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00281/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ANA REBECA SIFUENTES FRANCO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Río Grajalba número 139, manzana 8, lote 30, del Fraccionamiento Los Caracoles, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 110671 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$82,666.66 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el

certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante; jessicadeleon28@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1961.- Abril 9 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FRANCISCO JAVIER CRUZ SOBREVILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Privada Lila número 201, lote 6, manzana 51, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Conjunto Habitacional Paseo de las Flores II, Etapa I-B de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 76.20 metros cuadrados de terreno y 33.74 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.08 metros con Privada Lila, AL SUR, en 5.08 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ESTE, en 15.00 metros, con lote 7, AL OESTE en 15.00 metros con fracción restante de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 251138 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante santiagoantonía937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 marzo del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1962.- Abril 9 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez su representada es apoderada legal de la actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO,

como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de JOSE PERFECTO RODRÍGUEZ VELA Y SARAIT MATA HERBERT, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Rosales número 126, lote 27, manzana 117-C del Fraccionamiento Villa Florida del municipio de Reynosa, Tamaulipas ; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 145070 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$271,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$54,266.66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes

correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.  
1963.- Abril 9 y 18.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 26 de septiembre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA TERESA SUSANO SAUCEDO, denunciado por las C.C. AMADA MÓNICA SUSANO SAUCEDO Y PATRICIA EVANGELINA RUIZ SAUCEDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26/09/2022 04:40:53 p.m.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1964.- Abril 9 y 18.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de

marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ESTUARDO GARCIA CAMERO, promovido por ALEJANDRO RIGOERTO LARA PADRÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1965.- Abril 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente 00073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO SALAS RAMÍREZ, denunciado por HERMENEGILDO SALAS CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de marzo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

1966.- Abril 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZEFERINO GONZALEZ TEJADA Y/O ZEFERINO GONZALEZ TEJEDA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veinte de noviembre del dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Bugambilia entre Cuarta y Quinta, sin número de la colonia Primavera del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por ADALBERTA GARCIA QUINTERO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1967.- Abril 9 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de octubre de 2024, radicó el Expediente Número 00358/2023, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de TADEO RODRÍGUEZ WILLINGHAM, denunciado por IRMA YOLANDA AGUIRRE GONZALEZ Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

1968.- Abril 9 y 23.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

LIZBETH SARAHI YÉPEZ URISTA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés dictado en el Expediente 00491/2004, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00491/2004, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la RAQUEL URISTA MORALES, en contra de CAMILO ABDIEL YÉPEZ.

- Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a LIZBETH SARAHI YÉPEZ



URISTA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

• Se requiere al interesado LIZBETH SARAHI YÉPEZ URISTA para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1969.- Abril 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ARACELI DE LEÓN SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente 00600/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

• Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00600/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MA. ANGÉLICA SÁNCHEZ, a bienes de FAUSTO DE LEÓN LINARES.

• Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

• Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el código procesal civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1970.- Abril 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE IGNACIO VELÁZQUEZ CASANOVA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de enero de 2023, ordenó la

radicación del Expediente Número 00089/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. MARIBEL GONZALEZ CASTILLO, en contra del C. JORGE IGNACIO VELÁZQUEZ CASANOVA, y mediante auto de fecha 19 de enero de 2024, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1971.- Abril 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ADRIÁN DÁVILA SORIANO Y LA EMPRESA DENOMINADA CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de noviembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2022, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. MARCELINO RÍOS Y JIMÉNEZ, en contra de ADRIÁN DÁVILA SORIANO, a través de su apoderado el C. ARQUITECTO MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO, CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y

ARQUITECTO MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA MARROS, S.A. DE C.V., de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura definitiva de Compra-venta Libre de Gravamen respecto de un bien inmueble identificado como lote 5-A de la manzana 02, ubicado en la calle Azahar número 320-A del Fraccionamiento "Las Camelias" de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 M.L. con lote 05-B; AL SUR en 17.50 M.L. con lote número 6-B, AL ESTE en 5.50 M.L. con calle Azahar, AL OESTE en 5.50 M.L., con lote número 26-A, con una superficie de 96 m2 (noventa y seis metros cuadrados).

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción correspondiente a nombre del actual Titular de nombre PROMOTORA E INMOBILIARIA MAR VILLAR S.A. DE C.V., Y/O FRACCIONAMIENTO denominado "Las Camelias", mismas que se encuentran inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas a nombre del demandado bajo el número de Finca Matriz 43505, Lote 5-A (cinco-A), Manzana 02 (dos), superficie: 96 m2 metros cuadrados).- Y cuyos antecedentes de inscripción son los siguientes: Sección Primera, Año 2001, Legajo 2148, Número 81.

C).- Se ordene la liberación de gravamen con relación a la Hipoteca a favor de Banco de México, S.A., respecto del predio señalado en el inciso A) del presente capítulo, identificado con el número de Finca Matriz 43505 Lote 5-A (Cinco-A), Manzana 02 (dos), Superficie 96.00 (metros cuadrados) y cuyos antecedentes de inscripción son los siguientes: Sección Primera, Año 2001, Legajo 2148, Número 81, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado.

D).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada dictada por su Señoría correspondiente al presente Juicio, en la que declare procedente la acción, hecha valer por Suscrito, ante el Instituto Registral del Estado de Tamaulipas.

E).- Se me tenga por Liquidando del crédito obtenido y la remisión de cualquier adeudo que por concepto de crédito para adquirir la vivienda ya señalada en la prestación con el inciso A).- de este capítulo contrae con CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y que actualmente dicho predio se encuentra liquidado a la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.) (OPERAX SERVICIOS Y CONSULTORÍA).

F).- Se ordene el reembolso al suscrito MARCELINO RÍOS Y JIMÉNEZ del monto correspondiente por concepto de excedente de pago, realizado a Sociedad Financiera denominada CRÉDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y que actualmente se denomina ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., (OPERAX SERVICIOS Y CONSULTORÍA).

G).-El pago de gastos y costas que por motivo de este Juicio se generen.

Mediante proveído de fecha (22) veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que contesten la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica de los Testigo de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

1972.- Abril 9, 10 y 11.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN DE LEÓN AYALA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por MARIA YANETH AGUILAR HERNANDEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La propiedad por prescripción positiva operada a favor de MARÍA YANETH AGUILAR HERNÁNDEZ, del terreno y construcción que sobre él he edificado, ubicada en lote 42, manzana 2, de la Callejón Palma, número 210, de la colonia Del Bosque, de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas, siendo un terreno con una superficie de 80.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.60 M.L., con Callejón de la Palma, AL SUR: en 4.56+3.31 M.L. con lote No. 41, AL ORIENTE: en 13.30 M.L. con Callejón de la Palma, AL PONIENTE: en 14.00 M.L. con Callejón Sin Nombre.- Dicho bien inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos de registro de inscripción: Sección I; Número 23982, Legajo 480, Año 1980.

B).- El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción adquisitiva consumada que hago valer en esta demanda.

C).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del SR. JUAN LEÓN AYALA, en el Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad.

D).- Inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

E).- El pago de los gastos y costos judiciales que se originen con motivo la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (06) seis de marzo del dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de

lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Con la Firma Electrónica de los Testigo de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### ATENTAMENTE

Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

1973.- Abril 9, 10 y 11.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

C. WALTER LEOPOLDO BARTHEL RODRÍGUEZ  
DOMICILIO: IGNORADO.

El Suscrito Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (1) uno de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 30/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por LUIS ANTONIO TOSTADO MUÑOZ Y OTROS, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"1. La reivindicación y entrega de:

a) 100-00-00 Has (cien hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2,155 mts (dos ciento cincuenta y cinco metros), colindando con propiedad que es o fue del señor Ing. Eduardo Garza de la Cruz; AL SUR 2,220 mts (dos mil doscientos veinte metros) colindando con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Guerra Arredondo; AL ORIENTE en 460 mts (cuatrocientos sesenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 465 mts (cuatrocientos sesenta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos;

b) 200-00-00 (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2,000 mts (dos mil metros), colindando con propiedad de Carlos Guerra Garza; AL SUR 2,120 mts (dos mil ciento veinte metros) colindando con María del Socorro Garza Mendoza; AL ORIENTE en 995 mts (novecientos noventa y cinco metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 1035 mts (mil novecientos treinta y cinco metros) con canal principal de recursos

hidráulicos, 200-00-00 has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.200 mts (dos mil doscientos metros lineales): colindando con propiedad de Mario del Socorro Garza Mendoza: AL SUR 2.300 mts (dos mil trescientos metros lineales) colindando con Agustín Flores: AL ORIENTE en 905 mts (novecientos cinco metros lineales) colindando con Carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 900 mts (novecientos metros lineales) con canal principal;

d)- Un lote de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad que está ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.130 mts (dos mil ciento treinta metros), colindando con propiedad que es o fue del señor Ing. Eduardo Garza de la Cruz: AL SUR 2.155 mts (dos mil ciento cincuenta y cinco metros) colindando con propiedad que es o fue de la señorita María del Socorro Garza Mendoza; AL ORIENTE en 980 mts (novecientos ochenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en línea quebrada de 5 (cinco) tramos en 1.159.50 mts (un mil ciento cincuenta y nueve metros y cincuenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos; y

e) Un lote adicional de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) propiedad que está ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.205 mts (dos mil doscientos cinco metros lineales) colindando con propiedad de Flavio Méndez; AL SUR 2.000 mts (dos mil metros lineales) colindando con Gustavo González, hoy de Francisco Garza de 10 Cruz; AL ORIENTE en línea quebrada de cuatro trazos y seis estaciones en 997 mts (novecientos noventa y siete metros lineales) colindando con carretera Soto La Marina; y AL PONIENTE en línea de diez estaciones 1.197.80 mts (un mil ciento noventa y siete metros y ochenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos.

Que en suma de la totalidad de los inmuebles aludidas, constituyen un solo bien de 900-00-00 has (novecientas hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), anteriormente conocido como Ex-Hacienda de Buenavista.- Y ahora denominado Rancho Nuevo, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2029,06 m con Juan Cantú; AL SUR: 2783.44 metros con Carretera a Abasolo; AL ESTE: 4356.65 metros con carretera 180 S, Fdo; y AL OESTE: 4252.433 metros al Canal Principal.

2. Pago de una pensión rentaría que deberá pagar el demandado por el tiempo que estuvo detentando el bien inmueble que se pretende reivindicar, mismo que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia; y

3. El pago de los gastos y costas que se generen del Juicio."

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, fijándose además en la puerta del Juzgado exhortado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, más un día por cada ochenta kilómetros o

fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (1) uno de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1974.- Abril 9, 10 y 11.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 18/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ANTIOCO MAR VICENCIO, para que se le declare propietario de un predio rustico compuesto de una superficie total de 65-60-70.9 hectáreas, localizado dentro del Plano Oficial del municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 373.329 metros con el C. José Olegario Limas Herrera; AL SUR en 386.483 metros con Canal que Alimenta la Presa Ramiro Caballero, AL ESTE en 1726.463 metros con el C. Audomarco Cobos y AL OESTE en 1877.600 metros con el C. Mauricio Osorio Villaseñor, con Clave Catastral 12320313 a nombre de ANTIOCO MAR VICENCIO.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la

cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1975.- Abril 9, 16 y 23.-1v3.